

## Aviso a Tenedores



FECHA: 23/02/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

#### PREFIJO

Aviso a Tenedores

#### EMISIÓN

| CLAVE DE COTIZACIÓN | SERIE/T.V. |
|---------------------|------------|
| CICB                | 08-2/91    |

#### TASA DE INTERÉS

| FECHA INICIO CUPÓN | FECHA FIN CUPÓN | NÚMERO DE CUPÓN | TASA BRUTA |
|--------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 25/02/2022         | 25/03/2022      | 167             | 10.421     |

#### PAGO DE INTERÉS

| FECHA INICIO CUPÓN | FECHA FIN CUPÓN | FECHA PAGO | NÚMERO CUPÓN | IMPORTE DE INTERESES | TASA BRUTA | NÚMERO DE DÍAS |
|--------------------|-----------------|------------|--------------|----------------------|------------|----------------|
| 25/01/2022         | 25/02/2022      | 25/02/2022 | 166          | 0.00                 | 9.9291     | 31             |

#### NOTAS

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 4.20 puntos porcentuales a la TIIE, o la que la sustituya, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago de intereses correspondiente.

Los intereses devengados en el periodo actual ascienden a \$698,074.64 M.N., de los cuales no se pagará cantidad alguna.

Se les informa a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en los que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad

## Aviso a Tenedores



FECHA: 23/02/2022

---

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, actúa como Fideicomitente, identificados con claves CICB 08 y CICB 08-2, que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Novena "Eventos de Amortización" Anticipada y Periodo de Amortización Anticipada", Sección 19.3 del Fideicomiso Número 248827, se ha dado inicio al "Periodo de Amortización Anticipada", por lo que el pago de los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Serie B (CICB 08-2) se realizará únicamente después de que el Fiduciario pague en su totalidad las cantidades señaladas en los numerales 1,2,3,4 y 6, de conformidad con la Cláusula Décimo Tercera "Cascada de Flujos y Reporte de Distribución", Sección 13.1 del Fideicomiso en cuestión.